

INFORME DEL COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE NADSYL S.A. POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.

A la Junta General de Accionistas de la Compañía NADSYL S. A.

He examinado el Estado de Situación Financiera de NADSYL S. A. al 31 de diciembre del 2015, el Estado del Resultado Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo por el Método Directo por el año terminado en esa fecha. La preparación de estos Estados Financieros es responsabilidad de la Gerencia. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados.

Mi examen se efectuó con normas de intervención de cuentas generalmente aceptadas y con el propósito de formar una opinión sobre si dichos estados financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo. Estas normas requieren la planeación y ejecución de una revisión que tenga como objetivo obtener una seguridad razonable y determinar si los estados financieros se encuentran libres de errores importantes. La revisión incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que respaldan las transacciones registradas y su revelación en los estados financieros. También incluyó la determinación del uso de las NIIF (Normas Internacionales de Interpretación Financiera) para PYMES y las estimaciones importantes realizadas por la gerencia, así como si la evaluación del impacto efectuada, establece bases razonables para mi opinión.

Sobre la base de las observaciones proporcionadas para cumplir con lo establecido en la Ley de Compañías, pude observar que la contabilidad se lleva adecuadamente y que las operaciones en ellas registradas están debidamente sustentadas. El sistema de control interno en general se ajusta a lo establecido en la práctica para un buen manejo y control de las actividades.

Los actos del Administrador se han ajustado a los Estatutos y a las disposiciones de la Junta General. El cumplimiento de la compañía como agente de retención y percepción del impuesto a la renta, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias son responsabilidad de la Administración.

En mi opinión, los mencionados estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de NADSYL S. A. al 31 de Diciembre del 2015, el resultado integral, los cambios en el patrimonio y el flujo de efectivo de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NIIF para PYMES.

Así mismo, el resultado de mi revisión no reveló situaciones en las transacciones examinadas que en mi opinión constituyan incumplimiento de las obligaciones de NADSYL S. A. como agente de retención y percepción de impuesto a la renta, durante el año terminado el 31 de Diciembre del 2015.

Atentamente,


CBA. ELIZABETH PINCAY RODRIGUEZ
C.C. # 0923049258
COMISARIO

Guayaquil, 10 de febrero de 2016